



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Convocatoria extraordinaria para la concesión de ayudas para la compra de artículos de primera necesidad para personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la crisis del COVID-19.

BDNS (Identif.): 504763.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. – Beneficiarios.

Podrán solicitar esta ayuda las personas físicas individuales mayores de edad o las unidades familiares, cuyos miembros estén todos empadronados en el municipio de Burgos y que, como consecuencia de la crisis derivada de la pandemia del COVID-19 hayan visto mermados sus ingresos, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera.

Segundo. – Objeto.

El objeto de las presentes bases es fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de una ayuda extraordinaria de carácter social, destinada a los consumidores que más lo necesiten como consecuencia de los efectos económicos producidos por la crisis derivada de la pandemia del COVID-19, para favorecer la compra de productos de primera necesidad: Alimentación, vestido y material escolar y libros.

Además de lo anterior, las ayudas pretenden contribuir a la continuidad de la actividad empresarial de los comercios ubicados en el municipio de Burgos, facilitando la recuperación de los rendimientos económicos que han sido cercenados por la entrada en vigor de las medidas de limitación a la libertad de circulación de las personas para afrontar la emergencia sanitaria.

Tercero. – Bases reguladoras.

BDNS: 504763.

Cuarto. – Cuantía.

Presupuesto de estas ayudas:

Las subvenciones previstas en estas bases, por importe de 500.000,00 euros se financiarán con cargo al remanente de Tesorería, al presupuesto municipal vigente del Ayuntamiento de Burgos para el año 2020, o próximas modificaciones presupuestarias que se produzcan.

La cuantía de la ayuda será de 100,00 euros por miembro de la unidad familiar afectado por ERTE, despido o falta de renovación del contrato de trabajo, con el límite por unidad familiar de 537,84 euros.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se deberán presentar en un plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 28 de abril de 2020.

La presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades,
Sonia Rodríguez Cobos